

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

FCC

Callao, abril 12, 1991

Señor

SANCHEZ PINEDO JOSE WILLIAM

Presante

Con fecha doce de abril de mil novecientos noventa y uno, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 031-91-CU
"EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

"Visto el Oficio Nº 015-91-FCC de fecha 30 de enero de 1991, por cuyo
"intermedio el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite el In-
"forme s/n de fecha 28 de noviembre de 1990, del Jurado Calificador del
"Concurso Público Interno de Plazas Docentes de dicha Facultad.

"CONSIDERANDO:

"Que, por Resolución Nº 195-90-R del 16 de abril de 1990, se autorizó la
"realización del Concurso Público Interno a la ordinarización de los Pro-
"fesores Contratados con dos (02) o más años de servicios en esta Casa
"de Estudios; de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo
"del Art. 47º de la Ley Universitaria Nº 23733, concordante con el Art.
"271º del Estatuto de la Universidad;

"Que, en tal propósito el Decano de la Facultad de Ciencias Contables
"designó al respectivo Jurado Calificador, el que después de cumplir con
"la revisión y evaluación de los correspondientes expedientes y conforme
"a los puntajes aprobatorios obtenidos en los aspectos externos e inter-
"nos, se pronunció sobre los ganadores a dicho Concurso; que declara ga-
"nadores a los Postulantes al Concurso Público Interno de Plazas Docen-
"tes de la referida Facultad;

"Que, en tal virtud, y tratándose de una acción ejecutada el año próximo
"pasado, generando derechos adquiridos por los concursantes, la misma
"que no pudo ser expedida y declarada oportunamente por defecto de tra-
"mitación no imputables a los Profesores interesados, es procedente re-
"gularizar el respectivo nombramiento de los ganadores, de conformidad
"con lo dispuesto por el Art. 57º de la Constitución Política del Es-
"tado;

"Estando a lo closado y en mérito al Informe de la Comisión de Asuntos
"Académicos Nº 019; así como a lo informado por la Oficina de Planifica-
"ción según Proveído de fecha 13-02-91; y a lo acordado por el Consejo
"Universitario en su Sesión del 11 de abril de 1991;

"En uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º y 33º de la
"Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la
"Universidad;

"RESUELVE:

"se EXTENDER, el respectivo NOMBRAMIENTO, a partir del 1º de enero de 1991,
" a los siguientes Ganadores del Concurso Público Interno de Plazas Do-
" centes de la Facultad de Ciencias Contables, conforme a la siguiente
" relación:

Universidad Nacional del Callao
OFICINA DE PERSONAL
Callao 13 de 05 de 1991
Hora 12:00 No. Reg.
RECIBIDO

UNAC	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	03	52



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

APPELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA	CATEGORIA DEDICACION
TAPIA VASQUEZ LEONCIO	Contabilidad de Costos	Auxiliar T.P. 20 hrs.
GARCIA FLORES LINO PEDRO	Administración de los Recursos Humanos y Adm. Financiera	Auxiliar T.P. 20 hrs.
MEZA SARRIA CARLOS	Contabilidad y Organización Contables	Auxiliar T.C.
SALAS VIVAR ABDON	Contabilidad Aplicada (cooperativa, pesquera etc.)	Auxiliar T.C.
SANCHEZ PINEDO JOSE WILLIAM	Sociología Económica General	Auxiliar T.C.

"2º El egreso que provoque la presente Resolución, se cargará a la correspondiente Partida Específica de la Genérica 01.00 "Remuneraciones" del Presupuesto 1991 de la Universidad Nacional del Callao."

"3º Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectores, FCC, OGA, OPER, DIECE, AI, AL, Contabilidad, Tesorería y a los interesados para los fines consiguientes."

Regístrese, comuníquese y archívese.

Callao, abril 12, 1991.

Fdo.: Dr. MAURO SANCHEZ CABRERA.-Secretario General.-Sello de Secretaría"

General."

Fdo.: Lic. GERARDO GONZALEZ AMANCIO.-Rector de la UNAC.-Sello de Rectora"

do."

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

M. Sánchez C.
DR MAURO B. SANCHEZ CABRERA
Secretario General

MSC/rv-

- cc. Rectorado;
- cc. Vice Rectores;
- cc. FCC, OGA, OPER, DIECE,
- cc. AI, AL, Interesados,
- cc. Contabilidad,
- cc. Tesorería;
- cc. Archivo

RECIBIDO
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
12 de abril de 1991



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Resolución de Consejo Universitario No. 057-93-cu

CALLAO, agosto 13, 1993

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao

Vistos los Oficios N° 126-92-FCC Y N° 006-93-FCS, por cuyo intermedio los Decanos de las Facultades de Ciencias Contables y Ciencias de la Salud, respectivamente, solicitan aprobación del cambio de clase de los Profesores LUIS BAZALAR GONZALES, ABDON SALAS VIVAR, JOSE SANCHEZ PINEDO, FREDY SALAZAR SANDOVAL y HERNAN CORTEZ GUTIERREZ.

CONSIDERANDO:

Que, es voluntad de los Profesores recurrentes desempeñarse en la clase horaria de Dedicación Exclusiva, por lo que siendo política institucional el propiciar que los Docentes sean a Tiempo Completo o Dedicación Exclusiva, resulta procedente acceder a lo solicitado de conformidad con lo prescrito por el Art. 260° del Estatuto de la Universidad;

Que, las peticiones de los recurrentes se encuentran debidamente sustentadas conforme consta de los documentos obrantes en sus expedientes, así como por lo establecido en los Arts. 255° inc. a) y 258° del Estatuto, en concordancia con el inc. a) del Art. 49° de la Ley N° 23733 e inc. a) del Art. 2° del D.S. N° 112-88-PCM;

Estando a lo expresado, y de conformidad con los Proveidos N° 173-92-OPLA, 021-93-OPLA; Resoluciones N° 188-92-CFCC, 189-92-CFCC, 190-92-CFCC, 100-92-CFCC, 002-93-CA-FCS; así como a los Informes Legales N° 104-93-AL y Proveidos N° 115 de fecha 19-04-93 y 30-06-93 evacuados por la Comisión de Asuntos Académicos; y a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión del 12 de agosto de 1993;

En uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31° y 33° de la Ley N° 23733 concordante con los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

1°. APROBAR el CAMBIO DE CLASE HORARIA de los Profesores adscritos a la Facultad de CIENCIAS CONTABLES, conforme se indica:

- ABDON SALAS VIVAR de Auxiliar T.C. a AUXILIAR dedicacion exclusiva
- FREDY SALAZAR SANDOVAL de Auxiliar T.C. a AUXILIAR DEDICACION EXCLUSIVA
- JOSE SANCHEZ PINEDO de Auxiliar T.C. a AUXILIAR DEDICACION EXCLUSIVA
- LUIS BAZALAR GONZALES de Asociado T.C. a ASOCIADO DEDICACION EXCLUSIVA

2°. APROBAR el CAMBIO DE CLASE HORARIA del Profesor HERNAN CORTEZ GUTIERREZ de Auxiliar T.C. a AUXILIAR DEDICACION EXCLUSIVA, a partir de la fecha.



UNAC	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	05	02

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Octubre 18, 2004.

Señor Prof. José W. Sánchez Pinedo

PRESENTE.

R E C I B I D O	UNAC - OPER
	UNIDAD DE ESCALAFÓN
	Reg. Nº
	22 NOV 2004
Hora: 05:30	

Con fecha dieciocho de octubre del dos mil cuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 100-2004-CU.- Callao, Octubre 18, 2004.-EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 82807) recibida el 05 de diciembre de 2003, por la cual el profesor auxiliar a dedicación exclusiva Lic. JOSÉ WILLIAM SÁNCHEZ PINEDO, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, solicita promoción docente a la categoría de asociado.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 46º, 47º, 48º y 52º de la Ley Universitaria Nº 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados, después de haber cumplido un periodo de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que; asimismo, concordante con la Ley Universitaria Nº 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280º, 281º, 282º, 283º, 284º, 285º, 286º y 296º inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución Nº 017-02-CU, de fecha 21 de febrero de 2002, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación al presente caso;

Que, por Oficio Nº 250-04-FCC recibido el 31 de mayo de 2004, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución Nº 202-04-CFCC de fecha 26 de abril de 2004 por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario, la promoción a la categoría de asociado del profesor Lic. JOSÉ WILLIAM SÁNCHEZ PINEDO, amparándose en el Informe Nº 001-2004-CRPD/FCC de fecha 29 de marzo de 2004 expedido por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de esta Facultad;

Estando a lo glosado; a la Constancia de la Oficina de Personal de fecha 05 de diciembre de 2003; al Informe Nº 1126-2004-UPEP-OPLA y Provedo Nº 0846-2004-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 07 de junio de 2004; al Informe Nº 602-2004-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 28 de junio de 2004; al Informe Nº 095-2004-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 12 de octubre de 2004; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 15 de octubre de 2004; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Nº 23733 y los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:



- 1º **PROMOVER** a la categoría de **ASOCIADO** al profesor **Lic. JOSÉ WILLIAM SÁNCHEZ PINEDO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, a partir del 01 de noviembre de 2004 y por el periodo de Ley.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgará al citado docente, cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted. para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

P. Arellano

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/anam.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. Escuela Profesional, Dpto Académico,
cc. OPLA, OCI, OAL, OAGA, OAGRA,
cc. OPER, UECE, URBS, ADUNAC,
cc. SUTUNAC, RE, INTERESADO,
cc. Archivo.